



**REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE Nit. 821.001.845-1**

**ACUERDO 026
(30 DICIEMBRE 2016.)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y MODIFICA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, SE ADICIONA LA NORMATIVIDAD TRIBUTARIA SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO, SE DEROGA EL ACUERDO 059 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, SUS MODIFICACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL

EN USO DE SUS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 313, 338 Y 363 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 788 DE 2002, EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 136 DE 1994, EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1551 DE 2012 Y EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY 1607 DE 2012.

ACUERDA

**ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE
BUGALAGRANDE**

LIBRO PRIMERO

PARTE SUSTANTIVA

TITULO PRELIMINAR

TARIFAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 354.- FIJACIÓN DE TARIFAS. Además de las ya contempladas en el presente estatuto, el municipio recaudará tasas por los siguientes conceptos:

Movimiento de tierras: El valor se calculará de acuerdo a la cantidad de m3 que se requieran mover así:

| CANTIDAD DE M3 | VALOR EN UVT |
|------------------------|--------------|
| De 50 m3 hasta 100 m3 | 1 por m3 |
| De 101m3 hasta 500 m3 | 0.5 por m3 |
| De 501m3 hasta 1000 m3 | 0.25 por m3 |
| Más de 1000 m3 | 0.1 por m3 |

Aprobación de Piscinas: La aprobación de piscinas tendrá un costo por licencia de construcción de acuerdo al área a intervenir y un costo por movimiento de tierras de acuerdo a las formulas establecidas en este Estatuto Tributario y de Rentas para tal fin.

Visitas Técnicas Oculares:

Inspección de Inmuebles: Una (1) UVT.

Visita técnica realizada por profesional para la expedición certificada de concepto: Cuatro (4) UVT.

La Secretaría de Planeación deberá reglamentar en qué casos se requiere emitir un concepto y realizar este cobro. Ninguna visita podrá agendarse sin el pago previo del que trata este literal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE
Nit. 821.001.845-1

HECTOR FABIO VALENCIA R.
Presidente

LUCIANO CANO RIVILLAS
Secretario General del Concejo

CONCEJO MUNICIPAL BUGALAGRANDE - J16